

que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Una casa sita en la calle Montserrat, número 11, del pueblo de Castellbell y Vilar, compuesta de planta baja, formando una sola vivienda, con una superficie de 92 metros 75 decímetros cuadrados, edificada sobre parte de un solar, de cabida 184 metros cuadrados, destinándose el resto de terreno a patio trastero. Linda: Al frente, calle de su situación; a derecha, entrando, con don Martín Suñé, y al fondo e izquierda, con resto de que se segregó, de don Luis Sellares Prat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa número 2, en el tomo 2.239 del archivo, libro 60 de Castellbell y Vilar, folio 10, finca número 1.313-N. Tasada pericialmente en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Manresa a 24 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Ignacio Moncada Ariza.—El Secretario judicial.—72.137.

MANZANARES

Edicto

Doña María del Carmen Rodrigo Saiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares y su partido,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 143/1994, hoy en procedimiento de apremio, promovidos por «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Antonio Gerardo Morales Briones, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se expresarán.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, plaza del Gran Teatro, sin número, el día 5 de febrero de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente los bienes.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del indicado precio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero, sólo por el ejecutante.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación de los inmuebles objeto de subasta, la cual ha sido suplida por certificación expedida en el Registro de la Propiedad que obra unida a las actuaciones, no teniéndose derecho a exigir otro título.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera el día 7 de abril de 1998, a las doce horas, igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

Bienes embargados

Mitad indivisa de olivar, sito en el término de La Solana, al sitio de Cañada de San Antón. Superficie 1 hectárea 93 áreas 16 centiáreas. Finca número 2.552. Valoración: 400.000 pesetas.

Mitad indivisa de tierra secano, en término de La Solana, al sitio de Los Almendros. Superficie 5 hectáreas 15 áreas 16 centiáreas. Finca número 9.695. Valoración: 375.000 pesetas.

Mitad indivisa de viñedo olivar, sito en el término de La Solana, al sitio de Los Almendrillos. Superficie 3 hectáreas 31 áreas 1 centiárea. Valoración: 600.000 pesetas. Finca número 15.617.

Mitad indivisa de viña, en el término de La Solana, al sitio de Maza de los Pajares. Superficie 6 hectáreas 54 áreas 69 centiáreas. Finca número 1.320. Valoración: 750.000 pesetas.

Finca número 19.181. Rústica. Tierra de secano cereal, sita en el término de La Solana, llamado Calar. Superficie 4 hectáreas 18 áreas 57 centiáreas. Valoración: 600.000 pesetas.

La Juez, María del Carmen Rodrigo Saiz.—El Secretario.—71.790.

MANZANARES

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 117/1997, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Manuel Baeza Rodríguez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Julio González, doña Milagros Merina y don José González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las fincas que al final se describen.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día 11 de febrero de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Gran Teatro, sin número; previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta, que se dirá al final, es el fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, a los efectos de la titulación de las fincas.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que, a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 11 de marzo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptimo.—Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del día 9 de abril de 1998, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Fincas a subastar

1. Finca número 30.622. Casa en Manzanares, avenida de Cristóbal Colón, número 56. Superficie en planta de 867 metros 15 decímetros cuadrados, estando ocupados por las edificaciones 600 metros cuadrados, con una superficie total construida de 1.034 metros cuadrados. Se compone de diferentes habitaciones y otras dependencias. Valor a efectos de subasta: 29.391.112 pesetas.

2. Finca número 16.805. Solar en Manzanares, avenida de Andalucía, número 9. Tiene una superficie de 2.442 metros cuadrados, incluido el espesor total de las murallas, a excepción de la medianería con don Sebastián Miñano. Valor a efectos de subasta: 31.560.000 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de lo que doy fe.

Dado en Manzanares a 3 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—72.149.

MARBELLA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marbella, procedimiento número 1/1996, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1997, página 21607, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, fecha de celebración de la primera subasta, donde dice: «... 13 de enero de 1997,...», debe decir: «... 13 de enero de 1998,...».—68.156 CO.

MEDIO CUDEYO

Edicto

Doña María Elena Mercado Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 43/1996, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador señor Marino Alejo, contra «Prohiscasa, Sociedad Anónima», en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, y por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de febrero de 1998, a las doce horas; para la segunda, el día 13 de marzo de 1998, a las doce horas, y para la tercera, el día 13 de abril de 1998, a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 384600018, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe